

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16447

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 53/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Villegas Díaz contra la empresa "Montajes y Calderería Bravo, S.L." y "Calderería Técnica Cantabria, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"III.-PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado "Montajes y Calderería Bravo, S.L." y a "Calderería Técnica Cantabria, S.L." en situación de insolvencia total por importe de 8.996,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las empresas ejecutadas por medio de edictos, y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes y Calderería Bravo, S.L." así como a "Calderería Técnica Cantabria, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16448

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 58/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Solano Gómez contra la empresa «Profocan, S.L.», sobre despido se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Profocan, S.L.» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 6.610,87 euros de los que 5.960,31 euros corresponden a indemnización y 650,56 euros a salarios de tramitación, más 661,09 euros de costas y 661,09 euros de intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profocan, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 27 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16760

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 341/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 341/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa «CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MANCAHADO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra «CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHADO, S.L.», condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 831,71 euros.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHADO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16761

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 135/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2007 (demanda 923/2006) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Herbella Ricondo contra la empresa «ORTICOL SL», sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «ORTICOL SL», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 5.602,06 euros de principal, 560,21 euros de

intereses y 560,21 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ORTICOL SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16762

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 466/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 466/2007 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ignacio García Martínez contra la empresa «CARLOS RAMA BODELON», «JORGE BUENO PALACIO TORRES FÉRRICAS SA», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES SL», «GRÚAS DEL NORTE CA SA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA SL», «FABRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE SA», «NORRIS CENTER SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA SL», «GRUPO CAS ALQUILERES SA», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Ignacio García Martínez contra «TORRES FÉRRICAS SA»; «TORRES FÉRRICAS MONTAJES SL»; «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA SL»; «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA SL»; «FABRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE SA»; «CARLOS RAMA BODELON»; «JORGE BUENO PALACIO»; «NORRIS CENTER SL»; «AGN AGAPITO SL»; «GRÚAS DEL NORTE CA SA»; Y «GRUP CAS ALQUILERES SA» y con absolución del «GRUPO CAS ALQUILERES SA», condenar solidariamente al resto de las codemandadas a abonar al acto la cantidad de 1.416,34 euros, mas los intereses legales supraescritos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «AGN AGAPITO SL» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16763

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Notificación de resolución en autos de despido número 266/07.

Doña María José Marijuan Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 266/07, ejecución número 115/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel López de Caso, don Antonio Pérez Núñez, don Roberto Martínez Fernández, don Antonio Cotera Ibáñez, don Iñaki Cotera Ibáñez y don Pío Felipe Cotera Fernández, contra la empre-

sa» Coordinación de Gremios, S. L.»-COGREM, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Primero.- Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa «Coordinación de Gremios, S. L.»-COGREM con don Gabriel López Caso, don Antonio Pérez Núñez, don Roberto Martínez Fernández, don Antonio Cotera Ibáñez y don Pío Felipe Cotera Fernández.

Segundo.- Se condena a «Coordinación de Gremios, Sociedad Limitada»-COGREM a que abone las siguientes cantidades como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otras como salarios de tramitación, en las que se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia:

A don Gabriel López de Caso: 3.312 euros como indemnización y 21.200 euros como salarios de tramitación.

A don Antonio Pérez Núñez: 3.312 euros como indemnización y 21.200 euros como salarios de tramitación.

A don Roberto Martínez Fernández: 3.312 euros como indemnización y 21.200 euros como salarios de tramitación.

A don Antonio Cotera Ibáñez: 3.312 euros como indemnización y 21.200 euros como salarios de tramitación.

A don Iñaki Cotera Ibáñez: 2.070 euros como indemnización y 13.250 euros como salarios de tramitación.

Y a don Pío Felipe Cotera Fernández: 3.312 euros como indemnización y 21.200 euros como salarios de tramitación.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada -jueza, doña Cristina Isabel Padro Rodríguez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Coordinación de Gremios, S. L.»-COGREM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, en Bilbao (Bizkaia), 28 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María José Marijuan Gallo.

07/16703

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 216/07

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 216/2007 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Absuelvo a don Remus Otvos de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.